



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17A08602 75NM1-FS1SC-3D5NY 80A881C9B874ED37CAE4C6EB51DFD31052F1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

OVIEDO.es

SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 17 de octubre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

3º.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, PERÍODO 2025-2026. (Expte.: 4900-5501 2025/2)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales, de fecha 16 de octubre, que es del siguiente tenor:

==“Visto el informe favorable de fiscalización de fecha 16 de octubre de 2025 y demás documentación obrante en el expediente, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno:

Aprobar la convocatoria de subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo, para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo, período 2025-2026.

Para hacer frente a este gasto, que supone un total de **700.000,00 €** (setecientos mil euros) existe consignación presupuestaria en la aplicación 900 2317 48999 - Otras Transferencias Corrientes Cooperación al Desarrollo según la siguiente distribución:

		LINEA 1		LINEA 2	
Anualidad	Cuantía total	Importe	Nº Operación RC	Importe	Nº Operación RC
2025	350.000,00 €	320.000,00 €	220250153358	30.000,00 €	220250153359
2026	350.000,00 €	320.000,00 €	220259000681	30.000,00 €	220259000682.”==

La propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a viernes, 17 de octubre de 2025, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).